

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Plataforma del voluntariado de Córdoba*, respecto del proyecto «*Fortaleciendo el voluntariado en la Provincia de Córdoba*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 3 de abril de 2024,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2024, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Plataforma del voluntariado de Córdoba**, respecto del proyecto «**Fortaleciendo el voluntariado en la Provincia de Córdoba**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

**«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
Y LA ENTIDAD PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA»**

En Córdoba, a ___ de ___ de 2024

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Pilar Pineda Zamorano, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Plataforma del voluntariado de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Fortaleciendo el voluntariado en la Provincia de Córdoba»

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 5 del Estatuto de la Asociación Plataforma del Voluntariado de Córdoba, de fecha 22 de octubre de 2009 y en el artículo 21 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 27 de las de Ejecución del Presupuesto 2024, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48913 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de



los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación



Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo del artículo 4.1.d). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:



- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 17.17 por El fomento del compromiso cívico, la protección de la inclusión social y la constitución de alianzas eficaces en la esfera público-privada y para aprovechar esas experiencias en beneficio de todos.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		
	Sinergias	Consideración	
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS	
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)	



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</p> <p>Don Salvador Fuentes Lopera</p>	<p>LA PRESIDENTA DE PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA</p> <p>Doña Pilar Pineda Zamorano</p>
---	--

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Contratación de personal que dinamice el proyecto, en categoría laboral 3, con perfil de educadora/trabajadora social, con experiencia en el trabajo con entidades y voluntariado.	4.791,00 €
Desplazamientos	209,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	5.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000,00 €
Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €

Plazo de ejecución: 1 de abril de 2024 a 31 de octubre de 2024

El plazo de ejecución será de 7 meses

Temporalidad del proyecto: 7 meses

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de abril de 2024 hasta 31 de octubre de 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Fortaleciendo el Voluntariado en la Provincia de Córdoba

Entidad que solicita la subvención

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE CÓRDOBA

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

1. **Clase de proyecto.**

Proyecto vinculado a la participación ciudadana

2. **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

El proyecto se va a desarrollar en 5 municipios de la provincia de Córdoba: Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Posadas, Doña Mencía y Rute.

3. **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

La participación en el voluntariado por parte de personas que colaboran con entidades sociales es normalmente elevada, aunque muchas personas y las propias entidades, a veces, no saben delimitar bien la forma de colaboración que están desempeñando esas personas; pensando que la palabra “voluntariado” les queda demasiado grande o, incluso, no conociendo la existencia de la ley andaluza de voluntariado y, por tanto, las cuestiones legales mínimas básicas a las que deben dar respuesta como entidad. Este hecho lo vemos a diario desde la Plataforma del Voluntariado en el trabajo con las entidades, y se acentúa cuanto más pequeñas son las mismas. También, en el proyecto llevado a cabo en 2023 con la Delegación de Participación



Ciudadana de la Diputación de Córdoba “Visibilidad y puesta en valor de la participación ciudadana, a través del voluntariado, en municipios de Córdoba”, quedó constancia la inquietud sobre el desconocimiento de la ley de voluntariado y el propio concepto de voluntariado para las entidades.

La normativa andaluza indica que si las entidades cuentan con personas voluntarias deben tener programas de voluntariado bien definidos y estructurados, y eso significa un mínimo de análisis en la entidad para reflexionar sobre qué objetivos quiere conseguir, a través de qué actividades, durante cuánto tiempo, con qué recursos y con qué número de personas voluntarias y perfil que éstas deben tener. Todos estos aspectos son, normalmente, desconocidos por las entidades, y funcionan por “inercia” en la organización y el desarrollo de sus acciones de voluntariado.

Desde la Plataforma del Voluntariado consideramos importante que las entidades y las propias personas voluntarias conozcan la normativa vigente en esta materia y atiendan las cuestiones mínimas a tener en cuenta, sobre todo, en cuanto al seguro de accidentes para las personas voluntarias, el acuerdo de incorporación de las personas voluntarias o los programas de voluntariado.

4. Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Con este proyecto, pretendemos acercarnos a las entidades de los cinco municipios anteriormente mencionados, para ponernos a disposición de las entidades y del personal que dinamice el tejido asociativo desde el Ayuntamiento, ofreciendo una formación en estas cuestiones más básicas de la gestión del voluntariado y estrechando la colaboración con la Plataforma del Voluntariado para sucesivas dudas, cuestiones o necesidades que les surjan en el desarrollo de sus programas de voluntariado.

5. Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales,



económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

Entendemos que este proyecto es una buena alternativa para cubrir la necesidad existente en tanto en cuanto nos pretende acercar el contenido de la normativa de voluntariado a las entidades y a los ayuntamientos de una manera cercana, dinámica y participativa. Trataremos de trasladar el contenido legislativo de una manera didáctica y fácilmente comprensible, además de las oportunas explicaciones que se impartirán por parte del personal dinamizador de la actividad.

Se trabajará directamente en los municipios, intentando buscar los espacios y los momentos que mejor les venga a las personas interesadas en formar parte del proyecto. Y, al trabajar de manera grupal, se ahorran costes tanto de desplazamientos como del personal que dinamiza las formaciones.

6. **Medidas paliativas o correctoras** a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

En función del desarrollo del proyecto, se podrá revisar la forma de trabajar con las entidades, si vemos que la forma de realizar las sesiones formativas no están dando respuesta a los objetivos que se plantean. Es cierto que partimos de una experiencia en el trabajo con las entidades que nos garantizan cierta garantía de éxito pero tenemos que estar pendientes en todo momento de si las dinámicas de trabajo planteadas para este proyecto van dando respuesta.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) **Objetivo General.**

Acercar el contenido de la ley andaluza de voluntariado, fortaleciendo así el voluntariado en Córdoba.



b) Objetivos específicos y metas.

- Presentar el proyecto al personal técnico del ayuntamiento encargado del trabajo con las entidades, con el fin de detectar necesidades de las entidades del municipio y poder avanzar en el desarrollo de la sesión formativa.
- Impartir sesiones formativas con las entidades de los municipios participantes.
- Ofrecer un seguimiento continuado a las entidades participantes de cara a solventar posibles dudas o cuestiones que nazcan cuando comiencen a dinamizar su voluntariado con respecto a lo que marca la normativa.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

En este caso, las beneficiarias directas serán personas jurídicas: el Ayuntamiento del municipio y las entidades de voluntariado que deseen participar en el mismo.

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

En el total del proyecto, contaremos con la participación directa de 5 personas vinculadas a ayuntamientos municipales y en torno a 20 entidades de voluntariado (contando, con una participación media, en cada municipio, de 4 entidades de voluntariado).

De una manera indirecta, se verán beneficiadas en torno a 350 personas de los municipios participantes, que pueden estar relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo de acciones de las entidades locales.



Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Este plazo incluye las siguientes fases:

1. Fase preparatoria: se realizará entre los meses de abril y mayo de 2024. Será el momento de diseñar un dossier informativo del proyecto, celebrar una sesión informativa online y empezar a contactar, de manera directa, con los ayuntamientos de los municipios participantes en el proyecto.
2. Fase de ejecución efectiva: será entre los meses de mayo a octubre de 2024, donde se realizarán las reuniones con los ayuntamientos y las sesiones formativas con las entidades.
3. Fase de cierre del proyecto: el proyecto culminará en octubre con la realización de la memoria final.

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades

Mes/ tareas	Inicio del proyecto: creación de dossier informativo y primeros contactos con ayuntamientos	Contactos con ayuntamientos y reuniones de presentación del proyecto y coordinación en el municipio.	Impartición de sesiones formativas	Valoración del proyecto y elaboración de memoria final
Abril	X			
Mayo	X	X	X	
Junio		X	X	
Julio		X	X	
Agosto			X	
Septiembre			X	
Octubre			X	X



Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Pilar Pineda Zamorano, plataforma@voluntariadodecordoba.org, 671290729
Casa Ciudadana, C/ Ronda del Marrubial, s/n 14007 Córdoba

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

La persona encargada de dinamizar el proyecto tendrá una categoría laboral 3, con un perfil de educación y/o trabajo social, con experiencia previa en el trabajo con entidades de voluntariado.

En los meses de inicio del proyecto tendrá una dedicación al mismo del 15% de su jornada laboral y se incrementará hasta el 95% en los meses de desarrollo completo del proyecto. Esta persona ya forma parte del equipo de la Plataforma del Voluntariado, teniendo un contrato a media jornada.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Se prevén 2 desplazamientos a cada uno de los cinco municipios intervinientes en el proyecto (uno de reunión previa con el ayuntamiento y otro de trabajo directo con las entidades). Por ello, se estima una media de 110 km (ida y vuelta) a cada municipio, multiplicado por dos desplazamientos, por 0.19 €/km, hace un total de 209 €.

d) Organización y organigrama

El proyecto será ejecutado por la persona técnica de la entidad que se dedicará a implementarlo en cada uno de los municipios objeto de atención en este proyecto: será la encargada del contacto con los ayuntamientos, la impartición de las sesiones formativas y el posterior acompañamiento a las entidades.



El proyecto será supervisado por la persona coordinadora de la Plataforma del Voluntariado, con el objetivo de que se realice según lo acordado en un inicio y, en última instancia, por la junta directiva de la entidad. Para ello, se tendrán reuniones quincenales de seguimiento y valoración del proyecto.

e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Se espera una relación de contrato, a media jornada, con la persona que va a desarrollar el proyecto, continuo.

Recursos materiales y técnicos necesarios

No serán necesarios para el desarrollo de este proyecto, se contará con recursos ya existentes en la entidad (material fungible, material informático...).

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

Este proyecto prevé contar con ingresos de la Diputación de Córdoba para su ejecución, destinados a las partidas de recursos humanos (personal que dinamiza el proyecto) y desplazamientos.

Metodología y viabilidad del proyecto

- El primer paso será la creación de un dossier informativo del proyecto que nos permita tener un acercamiento y toma de contacto con los ayuntamientos participantes. La creación de un dossier sirve para, de una forma clara, visual y sencilla, se recoja la información básica del proyecto (objetivos, actividades, personas destinatarias y calendarización). Es una forma de presentar la información y procurar que quede clara para las personas destinatarias.

En relación a la acción anterior, y en coordinación con el Departamento de Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba, se organizarán unas jornadas online que permitan trasladar la información más básica del proyecto a los municipios participantes, presentar a la persona que va a dinamizar el proyecto y, a partir de ahí, ir coordinando las acciones futuras



entre la propia Plataforma del Voluntariado y las personas de los Ayuntamientos que vayan a dinamizar el proceso.

- En segundo lugar, una vez que el paso anterior ha servido de entradilla, acercamiento y de permitir un mínimo conocimiento de la actividad y de las personas encargadas de llevarlo a cabo, se concretarán reuniones de trabajo con el personal de los ayuntamientos que se vinculen directamente con la dinamización del tejido asociativo en su municipio. Estas reuniones serán presenciales, en los lugares que cada ayuntamiento nos indique. En estas reuniones daremos mayor información del proyecto y de lo que pretendemos conseguir con el mismo, analizaremos cómo está el tejido asociativo en el municipio y nos plantearemos retos conjuntos entre el ayuntamiento y la Plataforma del Voluntariado, a los que trataremos de darle respuesta a través de las formaciones.
- En tercer lugar, se convocarán a las entidades de los municipios, por parte de los ayuntamientos, pues son las que las conocen y tienen sus contactos. Este será el momento de impartir las sesiones formativas presenciales, con una duración de 3 horas en cada uno de los municipios. El contenido de la sesión tratará de conocer la ley andaluza de voluntariado, dando valor al trabajo que desarrollan las entidades en su entorno y a las personas voluntarias que se vinculan a ellas, los aspectos mínimos legales a los que, como asociación, debemos de dar respuesta (seguro de accidentes de las personas voluntarias, acuerdo de incorporación, derechos y deberes de las personas voluntarias...), los trece ámbitos de voluntariado que aparecen recogidas en la ley y cómo se elabora un programa de voluntariado.
- Por último, desde que se imparta la formación hasta que finalice el proyecto, la Plataforma del Voluntariado queda a disposición absoluta de las personas participantes para seguir asesorando, guiando o informando de cuestiones que queden pendientes de aclaración, en materia de voluntariado. La experiencia nos demuestra que, por mucho que la

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

formación sea clara, hasta que no te enfrentas al día a día asociativo y/o a tener que redactar programas de voluntariado, no aparecen las dudas o inquietudes.

Sistema de evaluación

La persona encarga de dinamizar el proyecto será la encargada de hacer un correcto seguimiento del mismo, contando con el apoyo de la directiva de la entidad. Para cada una de las actividades formativas desarrolladas, se hará una evaluación grupal y otra anónima e individual, con el fin de saber si se están cumpliendo los objetivos marcados en el proyecto y posibles acciones de mejora en el desarrollo del mismo.

Medios de difusión y publicidad

Para la difusión del proyecto se realizará un dossier informativo que será enviado por correo electrónico a los ayuntamientos participantes en el proyecto.

De cada una de las sesiones formativas que se impartan, se elaborará un cartel digital sin depósito legal, que se enviará a los ayuntamientos, con el fin de que lo trasladen a las entidades de su municipio. Asimismo, estos carteles de incluirán en la web de la Plataforma del Voluntariado (www.voluntariadodecordoba.org) y en las tres redes sociales donde la Plataforma dinamiza contenido (facebook, twitter e Instagram).

Todo el material que se haga del proyecto contará con el logotipo de la Diputación de Córdoba como financiadora de la actividad.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos		
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación	X	



Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		
Elementos conmemorativos		
Ropa		
Material		
Vehículo		
Pancartas		
Banderas		
Lonas		
Otros (especificar)		

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

Este proyecto solo prevé los ingresos de la Diputación de Córdoba para el desarrollo del mismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	0 €
Aportación de otras entidades públicas	0 €
Aportación de otras entidades privadas	0 €
Ingresos generados por el proyecto	0 €
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	0 €
TOTAL INGRESOS	5.000 €

b) El estado de gastos

La persona encargada de dinamizar el proyecto tendrá una categoría laboral 3, con un perfil de educación y/o trabajo social, con experiencia previa en el trabajo



con entidades de voluntariado. Es una persona que ya forma parte de la entidad, con lo que este proyecto viene a dar continuidad a su contrato laboral.

En los meses de inicio del proyecto tendrá una dedicación al mismo de 15% de su jornada laboral y se incrementará hasta el 95% en los meses de desarrollo completo del proyecto.

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Personal que dinamice el proyecto	4.791,00 €
Desplazamientos	209,00 €
TOTAL GASTOS	5.000 €

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):



36BF 0014 D041 E87E 25DC

36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

20

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

21

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):



36BF 0014 D041 E87E 25DC

36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

22

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48913** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes

Código seguro de verificación (CSV):

36BF 0014 D041 E87E 25DC



36BF0014D041E87E25DC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-04-2024

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 09-04-2024

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 12-04-

Num. Resolución:

2024/00002783

Insertado el:

12-04-2024